



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. JIRA-RG-CCC-014/2018 CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LAS “EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO POR EL CAMBIO DE USO DEL SUELO Y SU IMPACTO EN ACTIVIDADES SOCIO-ECONÓMICAS EN LOS ECOSISTEMAS FORESTALES, COMO LÍNEA BASE PARA ORIENTAR ACCIONES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA REPRESENTADA EN ESTE CASO POR EL C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA JIRA” Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE QUERCUS GEOSOLUCIONES, POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. CARLOS ALBERTO SARACCO ÁLVAREZ, EN ADELANTE “EL PRESTADOR”; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, EXPRESAN SU LIBRE VOLUNTAD PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El cambio climático actual es consecuencia de la emisión y concentración excesiva de gases de efecto invernadero, lo cual ha agravado el efecto invernadero natural de la atmosfera terrestre desde la década de 1950, ocasionando el aumento promedio global de la temperatura de la superficie terrestre y del océano, la disminución de los volúmenes de nieve y hielo, así como la elevación del nivel medio del mar. Los principales cambios están siendo ocasionados por actividades humanas, particularmente la quema de combustibles fósiles y la deforestación (IPCC, Quinto Informe).

Entre los posibles efectos que tendría un aumento de la temperatura media superficial por encima de los 2°C o 3°C respecto a los niveles preindustriales, están los cambios en la frecuencia de eventos extremos del clima, tales como sequias y ondas de calor, patrones oceánicos lo que a su vez incrementaría la intensidad de los huracanes.

En nuestro País existe un Marco de Política y la Ley General de Cambio Climático (LGCC), publicada el 6 de junio de 2012, cuyo objetivo es “Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios en la Elaboración y Aplicación de Políticas Públicas para la Adaptación al Cambio Climático y la Mitigación de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero”. Donde queda de manifiesto que las Entidades Federativas y los Municipios son responsables de formular, conducir y evaluar la política en materia de cambio climático, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático.

La Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco del 27 de agosto de 2015 determina que los Municipios contarán con un plazo de un año contado a partir de la publicación del Plan Estatal en el periódico Oficial del Estado de Jalisco, para aprobar y publicar sus primeros Programas Municipales, los cuales son el instrumento programático rector de la política Municipal en materia de Cambio Climático, con alcances de largo plazo y proyecciones y previsiones de hasta quince años, que se elaborará al inicio de cada administración municipal.

La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) desde el año 2013 ha trabajado en el desarrollo de Programas Municipales de Cambio Climático a través de las Juntas Intermunicipales de Jalisco en colaboración con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) e ICLEI-Gobiernos Locales por la Sustentabilidad.

En 2015, la SEMADET continuó con este proceso de colaboración con recurso Estatal y la colaboración de diferentes consultorías, teniendo a la fecha más de 70 Programas Municipales de Cambio Climático y Programas Regionales que se encuentran en alguna etapa de implementación.

El propósito de estos esfuerzos ha sido el desarrollo de capacidades técnicas e institucionales a nivel local para el desarrollo de instrumentos de planeación que se traduzcan en acciones locales concretas tanto de mitigación como de adaptación al Cambio Climático, con la finalidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, la vulnerabilidad ante el cambio climático, así como los procesos de deforestación y degradación forestal manteniendo y mejorando los reservorios de carbono.



Adicionalmente, la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), está en proceso de publicación el “Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente del Río Ayuquila, Jalisco” (POER). En el cual quedan contempladas las políticas territoriales, lineamientos ecológicos, criterios, estrategias y acciones de regulación ecológica para el Municipio de Zapotitlán de Vadillo y todos los Ayuntamientos que forman la JIRA.

Entre los objetivos del POER, se encuentran:

1. Conservar los ecosistemas forestales y acuáticos
2. Contener y revertir los procesos y tendencias de degradación ambiental, entre los cuales destacan al cambio climático global, la contaminación de la atmósfera, el agua y los suelos, la deforestación, la pérdida de hábitats y biodiversidad, la alteración del sistema hidrológico y los ecosistemas acuáticos, la sobreexplotación de las fuentes de agua y los recursos forestales y la erosión y degradación de los suelos.
3. A partir del análisis del potencial y las limitaciones de las condiciones físico-geográficas y ecológicas del territorio, proponer usos recomendables del suelo y alternativas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que fortalezcan la economía de la región y que al mismo tiempo optimicen las funciones múltiples de los sistemas productivos, de manera que contribuyan a un desarrollo regional orientado a la sustentabilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto es que esta consultoría tiene como objetivo colaborar con la SEMADET, con la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA) y con el Gobierno Municipal de Zapotitlán de Vadillo, para desarrollar los primeros estudios de evaluación de los Programas Municipales de Cambio Climático y posiblemente a nivel Regional, asegurando la participación de los actores clave locales, la academia, el gobierno, los organismos no gubernamentales y la ciudadanía, con perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos bajo los pilares del desarrollo sustentable.

En este esfuerzo se considera relevante integrar a la información del POER, en su sección de diagnóstico:

1. El análisis de la Capacidad Ecológica de los Recursos Naturales. Referida a la condición actual de los recursos basada en parámetros del deterioro del territorio.
2. El análisis de la Presión de la Población y de las Actividades Productivas. Referida a las principales influencias que tiene la sociedad sobre el medio natural y su distribución de impactos.
3. El análisis de los Niveles de Estabilidad Ambiental. Referidos a la capacidad de los ecosistemas para recuperar sus estados naturales.
4. El análisis de la Fragilidad Ambiental. Referida a la susceptibilidad que tienen los ecosistemas naturales para enfrentar agentes externos de presión, tanto naturales como antrópicos, basados en sus capacidad de autorregulación.

La actualización de las Unidades de Gestión Ambiental (UGAs) derivadas de la combinación entre la Fragilidad Ambiental y la Calidad Ecológica de los Recursos Naturales.

Por tal motivo, “LA JIRA” emitió el día 06 de noviembre del 2018 la Licitación Pública No. JIRA-RG-CCC-014/2018, para contratación de servicios profesionales para determinar las “Emisiones de gases de efecto invernadero por el cambio de uso del suelo y su impacto en actividades socio-económicas en los ecosistemas forestales, como línea base para orientar acciones de adaptación al cambio climático en el municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco”, por la cantidad de \$277,000.00 (doscientos setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y que proviene de la partida “3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales” del capítulo “3000 Servicios Generales” del presupuesto de egresos de “LA JIRA”. Recurso proveniente de Gobierno del



Estado, mediante firma de convenio de asignación de recursos entre la Junta Intermunicipal de Medio ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río ayuquila, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) y la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas (SEPAF), el cual tiene por objeto realizar el análisis de impacto por el cambio de cobertura vegetal y uso de suelo en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo en el Estado de Jalisco, así como seguimiento a su Plan de acción Climática Municipal mediante la alineación de políticas y estudios de vulnerabilidad.

En este sentido, el día 16 de noviembre del año 2018, el comité de adquisiciones recursos públicos de la JIRA emitió fallo para la contratación de **"EL PROFESIONISTA"**, ya que cumplió con los requisitos requeridos en la convocatoria, y mostró una propuesta más detallada y descriptiva y cumplió con la totalidad de la documentación y criterios establecidos en la licitación, además demuestra una propuesta económica dentro del presupuesto establecido en la convocatoria, por la cantidad de \$259,999.98 (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.) I.V.A. incluido. Razón por la cual, se firma el presente contrato de prestación de servicios técnicos profesionales, sirviendo para ello, las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA JIRA":

1. Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos de Autlán de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, San Gabriel, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula y Zapotitlán de Vadillo, cuyo convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 27 de octubre de 2007 en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII. **"LA JIRA"** fue creada para lograr el manejo integral del territorio de los municipios que la integran, mismos que se localizan en la cuenca baja del río Ayuquila.
2. El **C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ**, es el Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, personalidad que le fue conferida mediante firma del contrato laboral respectivo, con fecha del 04 de octubre del año 2017; personalidad que a la fecha no le ha sido revocado. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle González Ortega no. 38, col. Centro, CP. 48900, en Autlán de Navarro, Jalisco.
3. Comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de **"LA JIRA"**, de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de creación de ésta.
4. Para el funcionamiento de **"LA JIRA"** se le dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación. Así mismo, que el registro federal de contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es **JIM071027450**.
5. Para la celebración de este acuerdo cuenta con los recursos presupuestales para la contratación de **"EL PRESTADOR"** para que realice la prestación de servicios antes mencionada.

II. DECLARA "EL PRESTADOR" QUE:

1. Es una Sociedad Anónima de capital variable de nacionalidad mexicana y regida por las leyes en vigor para los Estados Unidos Mexicanos, constituida en escritura pública número 52,279 cincuenta y dos mil doscientos setenta y nueve, tomo CCCII tricentésimo segundo, libro VII séptimo, ante la fe del Notario Público Titular número 9 nueve de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Fernando López Vergara, el día 11 de febrero del año 2008 dos mil ocho, y que unos de sus objetos sociales son: ...j) La prestación o representación



- de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines, entre otros.
- Que en escritura de protocolización de asamblea extraordinaria número 64933 sesenta y cuatro mil novecientos treinta y tres, tomo CCCXLVIII tricentésimo cuadragésimo octavo libro IX noveno, de fecha 02 dos de octubre del 2013 dos mil trece ante la fe del Notario Público Titular número 9 nueve de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Fernando López Vergara en el primer acuerdo y la cláusula segunda en donde se nombra como tesorero al C. Carlos Alberto Saracco Álvarez, en la cual se le otorgan a él solo o en conjunto con los demás miembros del consejo de administración de la sociedad la representación de la sociedad con poder general para pleitos y cobranza y de administración y dominio en los términos del artículo 2207 del código civil del estado de Jalisco y su correlativo 2554 del código civil federal, y **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM** **[REDACTED]** asimismo, se identifica mediante credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), con clave de elector **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM**, y cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse para la prestación de los servicios técnicos profesionales materia de este contrato.
 - Para efectos fiscales el registro federal de contribuyentes (RFC) de "EL PRESTADOR" es **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM** y señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM** colonia **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM**, en Guadalajara, Jalisco; C.P. **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM**.
 - Conoce al detalle las actividades técnicas profesionales requeridas por "LA JIRA" para prestar sus servicios y ha valorado todos los factores necesarios para la ejecución de este contrato. Por tanto, se obliga al cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en este instrumento; disponiendo para ello de toda su experiencia, conocimiento y de todos los elementos tanto materiales y tecnológicos de que disponga.

Declaran "LAS PARTES":

- Que reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para suscribir el presente contrato, manifestando su voluntad de estar en la mejor disposición para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. Por lo que, se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la contratación de "EL PRESTADOR", para que este determine las "Emisiones de gases de efecto invernadero por el cambio de uso del suelo y su impacto en actividades socio-económicas en los ecosistemas forestales, como línea base para orientar acciones de adaptación al cambio climático en el municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco"

"EL PRESTADOR", se obliga a llevar a cabo las actividades contempladas en los **Términos de Referencia** de la Licitación Pública No. JIRA-RG-CCC-014/2018 y en su propuesta técnica. En este sentido, la convocatoria y términos de referencia antes citados, serán parte integrante de este contrato; por tanto, serán rubricadas por cada una de las partes. De acuerdo a lo anterior, "EL PRESTADOR" deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar la actualización municipal en el análisis del cambio de uso del suelo de las zonas forestales y cuantificar el balance de carbono y las emisiones derivadas de ellas.
 - Realizar la actualización de cambio de uso de suelo 2014-2018 en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo
 - Determinar los factores de emisión para las transiciones de cambio de uso de suelo de mayor importancia (ej. Deforestación por uso agropecuario)
 - Estimar el balance de carbono y sus emisiones de CO2 resultantes del cambio de uso del suelo.



- 1.4 Realizar un escenario de tendencias actuales a 2030 del balance de carbono y sus emisiones derivadas del cambio de uso de suelo.
- 1.5 Determinar las Fragilidad de los Ecosistemas con base en modelos de ordenamiento ecológico y modelos de predicción climática.
- 1.6 Propuesta de integración de los resultados de balance de carbono, sus emisiones, su impacto y tendencias en el contexto del ordenamiento territorial de la JIRA.
2. Integración del "Informe técnico del Cambio de Uso del Suelo (2018) en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo en zonas forestales y su línea base para orientar acciones de adaptación al cambio climático en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco para la región de JIRA".
 - 2.1 Antecedentes, actualización y diagnóstico ambiental y económico, del cambio de uso del suelo en zonas forestales en el contexto de cambio climático, del municipio de Zapotitlán de Vadillo.
 - 2.2 Balance de carbono y emisiones derivadas del cambio de uso de suelo en zonas forestales del municipio de Zapotitlán de Vadillo y su impacto relativo, comparándolo con los estudios oficiales de los municipios de la JIRA y del estado de Jalisco.
 - 2.3 Descripción del proceso de cambio de uso del suelo y sus impactos socio-ambientales en la región de JIRA desde la perspectiva del cambio climático en bosques.
 - 2.4 Fragilidad de los ecosistemas ante el cambio de uso de suelo.
 - 2.5 Fragilidad de los ecosistemas ante el Cambio Climático.
 - 2.6 Presentación de resultados en el municipio de Zapotitlán de Vadillo.
 - 2.7 Conclusiones y recomendaciones.

Los productos entregables por etapa serán los siguientes:

1. Plan de trabajo y programa de actividades a más tardar el 23 de noviembre de 2018.
2. Actualización municipal del análisis del cambio de uso del suelo para las zonas forestales, cuantificación del balance de carbono y su tendencia a 2030, a más tardar el 30 de noviembre de 2018
3. "Informe técnico del Cambio de Uso del Suelo (2018) en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo en zonas forestales y su línea base para orientar acciones de adaptación al cambio climático en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco para la región de JIRA", a más tardar el 21 de diciembre de 2018.

Asimismo, los productos enunciados antes, deberán entregarse acompañados de una carta dirigida al Director de "LA JIRA" en versión electrónica.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. "LA JIRA" pagará a "EL PRESTADOR", por concepto de honorarios la cantidad de \$259,999.89.00 (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 89/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La cantidad señalada en el párrafo anterior, compensará a "EL PRESTADOR" por los honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, gastos de representación, viáticos y salarios devengados, y demás costos necesarios para la prestación de esta consultoría y en general todos los demás gastos y contrataciones que se originen como consecuencia del cumplimiento de este contrato, así como su utilidad. Razón por la cual, no podrá exigir a "LA JIRA" mayor retribución por ningún otro concepto.

La cantidad señalada antes será pagada de la siguiente manera:



1. El 40% a la entrega del plan de trabajo y programa de actividades correspondiente.
2. El 30% a la entrega del Informe preliminar que incluya la actualización municipal del análisis del cambio de uso del suelo para las zonas forestales, cuantificación del balance de carbono y su tendencia a 2030.
3. El 30% restante a la entrega y validación por parte de la Dirección de la JIRA del Documento de informe final (incluyendo bases de datos y demás archivos).

Asimismo, "EL PRESTADOR", expedirá a "LA JIRA", una factura y/o recibo fiscal vigente por el total, así como el complemento para recepción de pago por cada uno de los pagos. Recibos que deberán reunir las disposiciones fiscales establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Los datos para la elaboración del comprobante fiscal son:

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la JIRA: JIM071027450.
2. Razón social: Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.
3. Domicilio: González Ortega No. 38, Colonia Centro, CP 48900 Autlán de Navarro, Jalisco.
4. Uso de CFDI: Gastos en General.
5. Forma de pago: Por definir.
6. Método de pago: Pago en parcialidades o diferido.
7. Concepto a describir:
 - I. "Informe del Cambio de Uso del Suelo (2018) en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo en zonas forestales y su línea base para orientar acciones de adaptación al cambio climático en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco para la región de JIRA"

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA. La vigencia del presente contrato tiene efecto partir del día de su firma y hasta la entrega del producto final o al 31 de diciembre del año 2018.

En caso de que "EL PRESTADOR" entregue antes de esa fecha el Informe técnico del Cambio de Uso del Suelo (2018) en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo en zonas forestales y su línea base para orientar acciones de adaptación al cambio climático en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco para la región de JIRA, será revisado y en su caso aprobado por "LA JIRA", y el contrato podrá concluir anticipadamente.

CUARTA. ANTICIPO. "EL PRESTADOR" no recibirá cantidad alguna por concepto de anticipo.

QUINTA: PENAS CONVENCIONALES. "EL PRESTADOR" acepta que si no presta los servicios objeto de este contrato, o si no entrega los productos señalados en la cláusula primera en la fecha ahí señalada; pagará a "LA JIRA" una cantidad de dinero equivalente al 3 (tres) por ciento si incurre en mora de 06 seis a 10 diez días y el 6 (seis) por ciento de más 11 once días de mora en que incurra; interés calculado sobre el monto estipulado en la quinta cláusula de este documento (incluyendo el cálculo del I.V.A.). De 11 once días en adelante, se podrá rescindir el contrato a criterio de la JIRA. Dichos días se determinaran de acuerdo a la fecha plasmada del sello y firma de recibido por parte del área responsable de recibir los bienes o servicios en la factura contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal de su orden de compra o servicio. Una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación al orden de compra, mismo que será tomado antes del I.V.A.

En el entendido de que el presente acuerdo de voluntades quedará rescindido automáticamente y sin necesidad de declaración judicial previa, si se actualiza una demora por parte de "EL PRESTADOR" con lo establecido en el párrafo



que antecede, salvo que la suspensión o retraso, obedezca a causas justificadas a juicio de "LA JIRA", y que ésta le conceda una prórroga prudente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El monto de la sanción que corresponda se descontará administrativamente de la liquidación que se formule a "EL PRESTADOR" sin perjuicio del derecho de "LA JIRA" de optar entre el cumplimiento forzoso del contrato o su rescisión.

SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntades de las partes; mediante la firma de Adéndum, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA. CAUSAS DE RESICION. "LA JIRA" podrá rescindir el presente contrato con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PRESTADOR", con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda su conclusión, en los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PRESTADOR" no presta los servicios de acuerdo con las especificaciones contratadas.
- b) Si "EL PRESTADOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o si no les da la debida atención por medio de su personal competente.
- c) Si "EL PRESTADOR" no realiza los servicios objeto de este contrato a "LA JIRA" eficiente y oportunamente.
- d) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados.
- e) Si "EL PRESTADOR" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

De actualizarse una o varias hipótesis de las previstas con antelación, "LA JIRA" requerirá por escrito a "EL PRESTADOR" para que dentro de un término de cinco días naturales a partir de la comunicación, subsane las deficiencias señaladas; si al finalizar dicho término éste no cumpliere satisfactoriamente dicho requerimiento; "LA JIRA" procederá a rescindir el contrato bastando para ello la notificación prevista en el primer párrafo de la presente cláusula.

OCTAVA. VICIOS OCULTOS. Ni las liquidaciones parciales o el pago total del objeto del presente instrumento aunque este haya sido recibido y aprobado, exime a "EL PRESTADOR" de la responsabilidad en que pudiera incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos en la prestación del servicio o cualquier otra causa imputable a este, responsabilidad que invariablemente estará vigente durante un año después a la fecha de recepción de los servicios.

NOVENA. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. "LA JIRA", podrá supervisar y vigilar en todo tiempo, la prestación de los servicios profesionales objeto de este contrato, y en caso necesario, podrá girarle a "EL PRESTADOR", por escrito las instrucciones que estime convenientes a fin de que ésta, se ajuste a las especificaciones señaladas en el presente documento, otorgándole para ello un plazo que estime conveniente de acuerdo a sus necesidades como institución pública. Para efectos de esta cláusula, la dirección de "LA JIRA" podrá emitir las instrucciones correspondientes en caso de ser necesario.

De igual manera el desarrollo de la consultoría se realizará de acuerdo a lo establecido en los **Términos de Referencia** de la convocatoria **JIRA-RG-CCC-014/2018**, así como a la propuesta presentada por "EL PRESTADOR". Durante la consultoría materia de esta contratación, el personal de "EL PRESTADOR" podrá realizar las visitas necesarias a las instalaciones de "LA JIRA" en días hábiles y en un horario de 9:00 a 17:00 horas. Por otro lado en caso que se requiera en otros días y horarios, se realizarán en su caso previo acuerdo con "LA JIRA".



A efecto de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR", "LA JIRA" se obliga a entregar la información disponible y necesaria que tenga para el desarrollo de la consultoría materia de este contrato. De igual forma, para el seguimiento de las acciones convenidas en el presente contrato, el enlace directo de "LA JIRA" será el director y/o el coordinador de planeación.

DÉCIMA. RELACIÓN OBRERO- PATRONAL. "EL PRESTADOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal humano que tenga contratado o contrate para prestar los servicios de consultoría, razón por la cual, por ningún motivo se establecerá relación contractual entre el personal contratado para tal fin con "LA JIRA". Asimismo "EL PRESTADOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en las materias laboral y seguridad social (sean federales o estatales), sin que por ningún motivo se considere patrón de dicho personal "LA JIRA".

Por tanto, "EL PRESTADOR" se obliga a mantener a "LA JIRA" en paz y a salvo de cualquier reclamación judicial o administrativa que pudiera surgir con motivo de responsabilidades de carácter laboral, fiscal, de seguridad social, o de cualquier otra índole promovidas por dicho personal o sus representantes.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

Las partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto de las actividades y la información generada durante el presente convenio. No será considerada como información confidencial toda aquella que:

- a. Sea del Dominio Público.
- b. Haya sido entregada previamente a "LA JIRA" o a "EL PRESTADOR" por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento.
- c. Haya sido desarrollada previamente por "LA JIRA" o por "EL PRESTADOR".

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen que todo tipo de publicaciones, en medios impresos o electrónicos, nacionales o internacionales, así como las coproducciones y la difusión de las actividades objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo, con el debido reconocimiento de coparticipación.

"LAS PARTES" convienen que ambos, en cualquier momento, podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, para fines académicos y de investigación.

DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. "LA JIRA" y "EL PRESTADOR" expresamente convienen que al presente contrato de prestación de servicios técnicos profesionales, le es aplicable la figura legal de la transacción, contenida en los artículos Del Código Civil de Jalisco los artículos 161, fracciones III y VIII; 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 208, 216, 226, 1261, 1264, 1266, 1267, 1269, 1271, 1298, 1299, 1309, 1310, 1328, 1329, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2268, y demás aplicables del ordenamiento citado. Por lo que, las partes están conscientes de las obligaciones que contraen en este instrumento.

Asimismo, en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales civiles ubicados en el décimo segundo partido judicial correspondiente al municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o de cualquier otra causa.

CPS-JIRA-03/2018

Emisiones de Gases de Efecto Invernadero por el cambio de uso del suelo y su impacto en actividades socio-económicas en los Ecosistemas Forestales, como línea base para orientar acciones de adaptación al cambio climático en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila

González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44



Las partes que firman este contrato acuerdan que los términos y condiciones estipulados en las cláusulas precedentes, son la expresión completa y exclusiva de su voluntad. En caso de que alguna de las obligaciones y/o derechos pactados en este documento fuera declarado inaplicable por autoridad competente, el resto del contrato continuará en pleno vigor y efecto.

Las partes enteradas del contenido y alcances de cada una de las cláusulas del presente contrato de prestación de servicios profesionales, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo, o error, y lo firman al margen y al calce por duplicado, en presencia de los testigos de asistencia, en Autlán de Navarro, Jalisco a los 22 (veintidós) días del mes de noviembre del año 2018. El presente convenio consta de 09 (nueve) hojas útiles, incluyendo la hoja de firmas.

POR "LA JIRA"



Ing. Oscar Gabriel Ponce Martínez
Director de la JIRA.

JIRA

"EL PROFESIONISTA"

~~Eliminado: Art. 21 LTAIPJM~~

Geol. Carlos Alberto Saracco Álvarez.

Representante legal de Quercus Geosoluciones S.A. de C.V.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

~~Eliminado: Art. 21 LTAIPJM~~

Jorge [Firma] [Nombre]
(Firma y nombre)

~~Eliminado: Art. 21 LTAIPJM~~

Anal [Firma] [Nombre]
(Firma y nombre)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FIRMADO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 POR LA JIRA Y QUERCUS GEOSOLUCIONES S.A. DE C.V.; MISMO QUE CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO FIRMAS.



La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA): CONVOCA

A LA LICITACIÓN PÚBLICA ABIERTA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

No. JIRA-RG-CCC-014/2018, para la contratación de servicios de consultoría para determinar las “Emisiones de Gases de Efecto Invernadero por el cambio de uso del suelo y su impacto en actividades socio-económicas en los Ecosistemas Forestales, como línea base para orientar acciones de adaptación al cambio climático en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco”.

Licitación que se desarrollará de acuerdo con lo establecido por las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Sexta numeral 10, y Vigésima Quinta numeral 14 del Convenio de creación de la JIRA. Así como en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 5, 17, 23, 24, 25, 34, 35, 37, 47, 49, 52, 55, 59, 61, 62, 64, 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSJM), 96, 97, 98, del Reglamento de la LCGECSJM, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 24, 25, 25 bis., 26, 29, 30, 33, 34, 37, 37 bis., 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 51, 52, 53, quinto y séptimo transitorios, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.

La cual es realizada con recursos del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante convenio firmado entre la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco (SEPAF), para el desarrollo del proyecto “Equipamiento para el funcionamiento de la planta de compostaje de la JIRA (Autlán de Navarro)”. Recurso que se encuentra autorizado en el Presupuesto de Egresos de la JIRA en las partidas 5611 y 8511. Podrán participar las personas físicas y jurídicas interesadas en el presente proceso.

La JIRA es un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos municipales de Autlán de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, San Gabriel, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de TVLA y Zapotitlán de Vadillo, del estado de Jalisco; la cual se encuentra localizada en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, con domicilio en la calle González Ortega número 38, colonia centro, C.p. 48900 con número de teléfono (317) 381-1863 y 381-0844.

Su función es brindar apoyo técnico a éstos municipios para la elaboración, gestión e implementación de proyectos y programas relacionados con el medio ambiente, el manejo de recursos naturales, el tratamiento de aguas residuales y manejo de residuos sólidos urbanos, de aplicación en sus territorios, con el propósito de mejorar la salud pública, la calidad de vida de sus habitantes y el manejo integral del territorio.

Por lo que todos aquellos(as) proveedores que participen en esta licitación pública, lo harán de acuerdo a la presente convocatoria. Razón por la cual se les recomienda:



LEER EN SU TOTALIDAD LA PRESENTE CONVOCATORIA ANTES DE PRESENTAR SU POSTULACIÓN COMO CANDIDATO(A), YA QUE EN CASO DE NO REUNIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA, SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.

CALENDARIO DE EVENTOS.

| | |
|---|---|
| Número de Licitación. | JIRA-RG-CCC-014/2018 |
| Partidas. | 3391 |
| Fecha de Publicación de convocatoria. | 06 de noviembre de 2018 |
| Fecha límite para recepción de dudas. | 08 de noviembre de 2018 a las 16 hrs |
| Junta de aclaraciones. | 09 de noviembre de 2018 a las 16:40 hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones. | 15 de noviembre de 2018 a las 12 hrs |
| Publicación del Fallo. | 16 de noviembre de 2018 a las 15 hrs |

Las fechas antes señaladas están sujetas a cambio, en cuyo caso, la JIRA informará a los concursantes registrados a través de correo electrónico o vía telefónica, las nuevas fechas que se programen.

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS EN ESTA CONVOCATORIA.

- I. **Entidad y/o unidad CONVOCANTE o compradora:** Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del río Ayuquila (JIRA).
- II. **Convocatoria/ Bases:** El llamado a los interesados a participar en el procedimiento de adquisiciones o enajenaciones, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos.
- III. **LCGECSJM/ La Ley:** Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. **JIRA:** Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del río Ayuquila.
- V. **Comité:** Comité de Adquisiciones de la JIRA, órganos colegiados encargados de intervenir y resolver sobre las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de cualquier naturaleza que se realice.
- VI. **Unidad Centralizada de Compras (UCC):** La unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios de la JIRA.
- VII. **Órgano de Control:** El Órgano de Control de la JIRA.
- VIII. **Fianza o póliza:** Cantidad de dinero u objeto de valor que se da para asegurar el cumplimiento de suministros, la seriedad de la oferta y la correcta aplicación de los anticipos u otra obligación, misma que será expedida por una institución autorizada en el Estado.
- IX. **Garantía:** Compromiso del proveedor para hacerse responsable para el cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías, mediante un escrito, de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado que no podrá ser menor a un año o más dependiendo lo estipulado en el contrato.
- X. **Licitante:** La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública.
- XI. **Proposiciones:** Se integra por las ofertas y/o propuestas técnica y económica que presenten los licitantes.
- XII. **Proveedor:** Personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria.
- XIII. **Investigación de mercado:** Técnica usada para identificar las características del bien en el mercado y servicios específicos.

JIRA



- XIV. **Licitación Pública Internacional:** Cuando personas domiciliadas en el extranjero pueden participar en la convocatoria.
- XV. **Licitación Pública Nacional:** Cuando cualquier persona física o moral del interior de la república mexicana puede participar en la convocatoria.
- XVI. **Licitación Pública Local:** Cuando únicamente pueden participar proveedores domiciliados en el Estado de Jalisco.
- XVII. **Licitación Pública municipal:** Cuando la convocatoria es dirigida a personas físicas o morales con domicilio en alguno de los municipios que integran la JIRA.

Para postular su candidatura a ocupar el puesto, el/la aspirante deberá concursar bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente licitación pública local es la contratación de servicios de consultoría para determinar las **“Emisiones de Gases de Efecto Invernadero por el cambio de uso del suelo y su impacto en actividades socio-económicas en los Ecosistemas Forestales, como línea base para orientar acciones de adaptación al cambio climático en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco”**; a través de un contrato de prestación de servicios, tal como es especificado en el Anexo No. 1. El proceso de contratación del servicio en comento, será adjudicado en su totalidad a un solo participante.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A ENTREGAR.

Las especificaciones se encuentran señaladas en el Anexo no. 1, por lo que los participantes, en forma obligatoria, en su proposición, deberán respetar la totalidad de las especificaciones y características mínimas de detalle de los servicios que están cotizando, esto implica establecer en forma concreta lo solicitado para la contratación del servicio.

Las especificaciones y características técnicas de los bienes y/o servicios objeto de este proceso se consideran mínimas y con óptima calidad, por lo que los participantes podrán proponer bienes y o servicios con especificaciones y características superiores si así lo consideran conveniente.

2.1 Costo de preparación de las proposiciones.

Los PARTICIPANTES sufragarán los costos relacionados con la preparación de las Cartas Compromiso que contienen las Proposiciones para la realización de la actividad materia de esta licitación. En tal sentido la CONVOCANTE no asume en ningún caso, dichos costos, cualquiera que sea el resultado de éste.

TERCERA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

Los “bienes y/o servicios” objeto de este proceso deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1. La transportación de los “bienes” correrá por cuenta y riesgo del “PROVEEDOR” responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato. (No aplica en el caso de prestación de servicios).

CUARTA. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los “LICITANTES” registrados que se encuentren al inicio de los mismos. Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizados por



la "CONVOCANTE" serán válidos, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE".

QUINTA. REQUISITOS LEGALES.

- I. Participarán todas las personas aspirantes que estén de acuerdo con las bases descritas, y reúnan los demás requisitos establecidos en la presente Licitación Pública.
- II. Estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.
- III. Presentar y entregar toda la documentación solicitada en la SÉPTIMA BASE de la presente convocatoria.
- IV. No estar en ejercicio de funciones para un partido político, ya sea en el Comité municipal, estatal o federal.
- V. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad Centralizada de Compras de la JIRA, conforme a las disposiciones aplicables. En tal caso, sus deliberaciones serán definitivas e inatacables.

5.1 Obligaciones de los participantes.

El PARTICIPANTE deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de la presente Convocatoria, ya que si omite alguna parte de información requerida o presenta una propuesta que no se ajuste a los requerimientos solicitados, será motivo de descalificación.

SEXTA. JUNTA DE ACLARACIONES.

Los PARTICIPANTES que tengan alguna duda respecto a la presente licitación, deberán enviar sus preguntas o solicitudes de aclaraciones de acuerdo al formato del Anexo no. 2 al correo electrónico licitaciones.jira@gmail.com, con el número de licitación pública JIRA-RG-CCC-014/2018, en el asunto del correo, en papel membretado de la empresa y numeradas cada una de ellas, debidamente firmado a más tardar el día 8 de noviembre de 2018, a las 16:00 horas. El escrito deberá ir dirigido al presidente del comité de adquisiciones de la JIRA y deberá contener por lo menos:

1. Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado.
2. Número de licitación sobre la cual realiza sus cuestionamientos.
3. Nombre del representante legal, en caso de contar con él.
4. De no estar registrado en el Padrón de Proveedores de la JIRA, manifestación bajo protesta de decir verdad en la que el interesado se comprometa a inscribirse en el Padrón de Proveedores de la JIRA en caso de resultar adjudicado.
5. Manifestación expresa de su interés en participar en el procedimiento licitatorio correspondiente.
6. Cuestionamientos correspondientes enumerados.
7. Evaluación y selección de los concursantes.

Los cuestionamientos correspondientes deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la CONVOCANTE no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con éstos.

El no entregar sus preguntas de acuerdo a las características antes descritas al correo electrónico indicado y/o en el horario establecido (se tomará como referencia la hora de recibido del correo), no será considerado en la junta de aclaración, la cual se llevará a cabo el día 9 de noviembre del presente año, a las 16:40 horas en el domicilio de la CONVOCANTE, ubicado en la calle González Ortega número 38, colonia Centro, C.P. 48900, en Autlán de Navarro, Jalisco.



Cualquier modificación a la presente Convocatoria, derivadas del resultado de la aclaración de dudas, será considerada como parte integrante de la Convocatoria, sin que por motivo de las aclaraciones pueda modificarse o derogarse ninguno de los requisitos establecidos claramente en la Convocatoria, salvo que se trate de fe de erratas debidamente justificada.

Por ningún motivo en esta Junta aclaratoria, se podrá solicitar por parte de los participantes, cualquier modificación a las características, especificaciones, descripciones o de cualquier otro tipo, a lo contenido en las presentes bases.

Los participantes podrán obtener el Acta de la Junta de Aclaraciones en la página electrónica <http://jira.org.mx/transparencia>, en el apartado de Transparencia en Convocatorias Vigentes a partir de las 15:00 horas día 9 de noviembre del 2018, o en el domicilio de la CONVOCANTE, mencionado en el párrafo anterior.

SÉPTIMA. DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPOSICIÓN.

Toda la documentación deberá presentarse en idioma Español.

El sobre o archivo electrónico, deberá contener los siguientes documentos indispensables:

1. Presentar en original la Carta Compromiso, en hoja membretada, con firma autógrafa, ya sea del representante con facultades suficientes o del propio PARTICIPANTE, deberá contener la siguiente declaración expresa; “manifiesto mi deseo de participar en la Licitación Pública Local que lleva por número JIRA-RG-CCC 014/2018 para determinar las **“Emisiones de Gases de Efecto Invernadero por el cambio de uso del suelo y su impacto en actividades socio-económicas en los Ecosistemas Forestales, como línea base para orientar acciones de adaptación al cambio climático en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco”**, por tanto, acepto todos y cada uno de los términos planteados en ésta.
2. Currículum Vitae y copia simple de la documentación que compruebe su historial, capacidades y habilidades descritas en el mismo y documento que acredite el nivel académico requerido.
3. Propuesta técnica de acuerdo al Anexo no. 1.
4. Propuesta económica de acuerdo al Anexo no. 4.
5. Original de Acreditación conforme al Anexo no. 3, para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica. Esto con fundamento en lo establecido en el artículo 59, fracción VII, de la “LEY”.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con lo previsto en el artículo 59, fracción VI, de la “LEY”, de acuerdo al Anexo no. 5 de la presente convocatoria.
7. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios, esto, con fundamento en lo previsto por el artículo 59, fracción VIII, de la “LEY”, de acuerdo al Anexo No. 6 de la presente convocatoria.
8. Es requisito que los licitantes presenten una declaración de integridad y no colusión, donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que el personal de la JIRA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, así como la celebración de acuerdos colusorios. Esto, con fundamento en lo estipulado por el artículo 59, fracción IX, de la “LEY”. (Anexo 7).
9. Escrito de notificación de dirección electrónica, de conformidad al Anexo 8.



10. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
11. Se firmarán (en forma autógrafa) todos los documentos de la proposición, por el PARTICIPANTE o representante con facultades suficientes.

Documentos requeridos para la proposición Económica:

La proposición económica deberá estar en hoja membretada, con la firma autógrafa, ya sea del representante con facultades suficientes o del propio PARTICIPANTE en todas sus hojas. Deberá incluir específicamente todos los costos inherentes al servicio solicitado, desglosando impuestos, en moneda nacional, Anexo no. 4.

Es importante que la documentación requerida sea presentada en el orden como se indica en las presentes bases. Asimismo se podrá incorporar información adicional que considere pertinente para su evaluación, no se aceptaran proposiciones distintas a lo solicitado.

OCTAVA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS O PROPOSICIONES.

- a) Los "LICITANTES" entregarán su propuesta en archivo electrónico o en UN sobre cerrado en forma inviolable, conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente nombre del "LICITANTE", Número y Nombre del Proceso. Esto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 65, fracción II, de la "LEY".
- b) Deberán dirigirse a la "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas en original (NO MANUSCRITOS); preferentemente elaboradas en papel membretado del "LICITANTE".
- c) Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin.
- d) El "LICITANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) Ser foliados en forma consecutiva todas y cada una de las hojas de los documentos que integran la propuesta (Técnica y Económica).
- f) Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta para cada partida ofertada.
- g) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- h) La Propuesta Técnica y Económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 1, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el mismo; indicando los precios en Moneda Nacional. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la oferta no se aceptará ningún costo extra. Asimismo, todos los precios ofertados deberán ser presentados con dos decimales como máximo.
- i) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la "CONVOCANTE" en las "BASES" del presente proceso, de acuerdo a la descripción de los bienes requeridos, so pena de descalificación.
- j) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la "CONVOCANTE" opte por adjudicar parte de los bienes, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.



NOVENA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE ASPIRANTES.

Los interesados podrán ingresar su proposición a más tardar el día 14 de noviembre del 2018 a las 16:00 horas en físico y de manera electrónica hasta las 11:59 horas. Deben asegurarse de entregar su documentación completa dirigida al Presidente del comité de Adquisiciones de la JIRA, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Vía electrónica: licitaciones.jira@gmail.com, con el número de licitación pública JIRA-RG-CCC-014/2018, en el asunto del correo, hasta las 11:59 horas del último día de vigencia de la presente convocatoria.
- b) Paquetería o correo postal con atención al presidente del comité de adquisiciones de la JIRA. Domicilio: González Ortega No.38, Col. Centro en Autlán de la Grana, municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900. Con matasellos del servicio postal en fecha anterior a la última fecha de vigencia de la presente convocatoria, establecida en la Cláusula Séptima.
- c) Entregando personalmente la documentación requerida en sobre cerrado y rubricado, en la oficina de la Dirección de la JIRA en el domicilio citado en el punto anterior, en horario de 9:00 a 16:00 horas. NOTA: BAJO ESTE SUPUESTO NO SE OTORGARÁN ENTREVISTAS.

Para la entrega de documentos en físico o correo postal, como ya se mencionó, deberá ser en sobres cerrado, que contengan la propuesta técnica y económica, así como la documentación requerida, cerrado con cinta adhesiva transparente y firmada la solapa del sobres por el PARTICIPANTE o su representante con facultades suficientes, identificados con el nombre de la persona física o jurídica y el número de licitación en la que participan. En el caso de la entrega de documentos vía electrónica, en formato PDF, identificado con el número de licitación en la que participa y provenir del correo electrónico del licitante. En todos los casos, los documentos deberán estar firmados por el Licitante.

DÉCIMA. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LOS PARTICIPANTES.

Para cubrir este requisito, el licitante deberá presentar el Anexo número 3, el cual se incluirá en el sobre de su proposición.

Cuando se trate de Persona Jurídica deberá anexar copia simple del Acta Constitutiva de la misma y copia simple del documento vigente ante fedatario público (Poder Notarial, etc.), con el que se acrediten las facultades de su representante y de la identificación oficial vigente del mismo.

En el caso de Persona Física deberá anexar copia simple de una identificación oficial vigente y documento legal que acredite su actividad empresarial, si comparece por conducto de representante, deberá además anexar copia simple del documento vigente ante fedatario público (Poder Notarial, etc.) con el que se acrediten las facultades de su representante e identificación oficial vigente del mismo.

Los documentos probatorios del anexo serán necesarios para la elaboración del contrato en caso de resultar adjudicado y para su inscripción en el Padrón de Proveedores de la JIRA, en caso de no estar inscrito.

DÉCIMA PRIMERA. DESARROLLO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los participantes que así lo deseen, podrán presentar de manera presencial sus proposiciones en este acto, el cual se llevará a cabo el día 15 de noviembre del 2018 a las 12:00 horas, en el domicilio de la CONVOCANTE antes descrito. Sólo podrán participar en el acto, quienes se encuentren registrados a la hora señalada en las presentes bases y previo al retiro del registro de asistencia, en el domicilio de la CONVOCANTE.



Los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE", quien analizará y evaluará técnicamente las propuestas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la "CONVOCATORIA".

Todas las proposiciones que hayan sido ingresadas en las oficinas de la CONVOCANTE o enviadas por medios electrónicos, serán consideradas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, independientemente si cuenta o no con la presencia de los participantes.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten escrito en que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Los participantes podrán obtener el Acta de presentación y apertura de proposiciones en la página electrónica <http://www.jira.org.mx>, en el apartado de Transparencia, en "CONVOCATORIAS VIGENTES" a partir del 15 de noviembre de 2018 a las 15 hrs. O en el domicilio de la CONVOCANTE.

No será motivo de descalificación el que un participante no asista o se ausente del evento, siempre y cuando hubiese presentado su proposición. Una vez iniciado el acto de apertura de proposiciones, no podrán ser modificadas ninguna de las condiciones contenidas en las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La CONVOCANTE a través de su comité de adquisiciones, se reserva el derecho de analizar para aceptar o rechazar las proposiciones y determinar el (los) PARTICIPANTES que ofrecen el mayor beneficio.

El comité de adquisiciones, con base en el análisis de los criterios de evaluación, resolverá conforme al cuadro comparativo, que servirá de fundamento para determinar el (los) ganador(es) y emitir el Fallo, respecto a cuál(es) de los PARTICIPANTES será(n) designado(s) como ganador y en base a dicho cuadro se realizará(n) la(s) adjudicación(es) correspondiente(s).

La selección del consultor se realizará por revisión curricular y propuesta técnica conforme al perfil solicitado. La evaluación consistirá en la revisión de la siguiente información:

- Currículum Vitae.
- Carta compromiso y propuesta técnica para acceder a la consultoría.
- Nivel académico requerido.
- Experiencia y capacidad técnica.

Criterios de selección.

| Criterio (puntaje máximo, total = 100) | Puntaje (valor numérico) | | |
|---|---|---|--|
| | Máximo | Intermedio | Bajo |
| Formación (20). | El proponente presenta estudios de Doctorado y el tema corresponde a los descritos en los presentes TDR (20). | El proponente presenta estudios de Maestría y el tema corresponde a los descritos en los presentes TDR (10) | El proponente presenta estudios Licenciatura o Ingeniería y el tema corresponde a los descritos en los presentes TDR (5) |
| Áreas de conocimiento y experiencia en temas relacionados (30). | Demuestra experiencia mayor a 5 años (30). | Demuestra al menos 3 años de experiencia (20). | Demuestra menos de 3 años de experiencia (10) |



| | | | |
|--|--|--|--|
| Habilidades (30). | Demuestra haber en su experiencia profesional (<i>currículo vitae</i>) mas de cuatro de las habilidades descritas en los TDR (30). | Demuestra al menos cuatro de las habilidades descritas en los TDR (20). | Demuestra al menos dos habilidades descritas en los TDR (10). |
| Conocimiento en todos los procesos para la elaboración de Inventarios de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en el sector USCUS (10). | Demuestra conocer todos los procesos y cálculos y haber participado en más de dos Inventarios de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero del sector USCUS (10). | Demuestra conocer todos los procesos y cálculos y haber participado en al menos dos Inventarios de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero del sector USCUS (5) | Demuestra conocer todos los procesos y cálculos y haber participado en al menos un Inventarios de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero del sector USCUS (3). |
| Conocimiento en todos los procesos para la elaboración de Programas de Ordenamiento Ecológico (10). | Demuestra haber participado en dos o mas Programas de Ordenamiento Ecológico (10). | Demuestra haber participado en al menos un Programa de Ordenamiento Ecológico (5) | No demuestra haber participado en Programas de Ordenamiento Ecológico (0). |

El que una proposición resulte solvente o presente precio más bajo, no querrá decir que deberá adjudicarse al participante que la propone.

Una vez cumplidas las especificaciones técnicas requeridas, para la adjudicación, se utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes.

En cualquier momento se podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE DESECHAMIENTO, CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:

1. Estar en alguno de los casos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. Cuando de la evaluación de la misma, el licitante correspondiente haya omitido cualquier requisito de la convocatoria;
3. Si a criterio de la CONVOCANTE ninguna de las propuestas reúne los elementos que garanticen las mejores condiciones de calidad, precio, entrega y demás y, por ello, tales propuestas fuesen inaceptables.
4. Cuando no se presenten propuestas solventes, se declarará desierta la licitación;
5. Cuando se presente más de una proposición para el mismo bien, por un mismo participante.
6. Aquéllos que presenten datos o documentos falsos.
7. Se procederá a declarar desierta la licitación cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios no resulten aceptables o causen un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.
8. Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
9. Cuando las proposiciones no estén firmadas por la persona legalmente facultada para ello.
10. Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
11. Cualquier otra causa señalada dentro de la presente convocatoria o por violaciones a los ordenamientos rectores en la materia.

**DÉCIMA CUARTA. FALLO.**

Éste se llevará a cabo el día 16 de noviembre del 2018 a las 12:00 horas, en el domicilio de la CONVOCANTE. El comité de adquisiciones de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, resolverá sobre las propuestas presentadas por los licitantes, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El o los pedidos motivo del fallo de adjudicación, solo podrán formalizarse mediante contrato, dentro de los 5 días hábiles posterior a la emisión del fallo. Lo anterior en apego a lo establecido en el punto 11 de la presente convocatoria.

Los participantes podrán obtener el Acta de fallo en la página electrónica <http://www.jira.org.mx>, en el apartado de Transparencia, a partir del día 16 de noviembre de 2018 a las 15:00 horas o en el domicilio de la "CONVOCANTE".

DÉCIMA QUINTA. DE LOS RESULTADOS.

Los resultados de cada una de las fases o etapas de la convocatoria, serán notificados a los aspirantes participantes con oportunidad, mediante correo electrónico y/o vía telefónica.

DÉCIMA SEXTA. CONTRATO.

Los proveedores se obligan a firmar el contrato derivado de la Licitación No. JIRA-RG-CCC-011/2018 proporcionado por la "CONVOCANTE", dentro de los 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del Fallo, en la Dirección de la JIRA.

En caso de que el "PROVEEDOR" por causas imputables al mismo no firme el contrato dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se procederá a la cancelación de la adjudicación hecha a su favor, y la "CONVOCANTE", sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato y/o las partidas respectivas al participante que haya obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen al fallo o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE".

Para la elaboración del contrato respectivo y realizar el registro en el padrón de proveedores de la JIRA, en caso de no estar registrados, los "PROVEEDORES" deberán presentar a la "CONVOCANTE" en un plazo no mayor a 2 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

Personas Físicas:

- Copia simple de identificación oficial con fotografía, pudiendo ser la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), antes Instituto Federal Electoral (IFE) y/o el pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER).
- Copia simple de Clave única de registro de población (CURP).
- Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- Copia simple de comprobante de domicilio.

Personas morales o jurídicas:

- Copia simple de Acta Constitutiva de la persona moral.
- Copia simple de Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- Copia simple de Comprobante de domicilio fiscal.



- Copia simple de Identificación oficial con fotografía del representante legal, pudiendo ser la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), antes Instituto Federal Electoral (IFE) y/o el pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER).
- Copia simple de Clave única de registro de población (CURP) del representante legal.
- Copia simple de Poder vigente y/o acta donde se le otorgó la representación legal al representante.

DÉCIMA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán al "PROVEEDOR" en Moneda Nacional, dentro de los 3 días naturales contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura en original con el sello y firma de recibido de conformidad por la "CONVOCANTE", así como los archivos XML y PDF, en la Coordinación Administrativa de la JIRA, o bien enviar al correo electrónico factura.jira@gmail.com.

En caso de que el "PROVEEDOR" adjudicado presente la factura con errores o diferencias, el plazo de pago se recorrerá.

a) Del anticipo.

En caso de requerir anticipo este no será superior al 50% del importe de su cotización, lo cual deberá ser establecido en su proposición económica.

b) De la garantía.

El "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, cuando el importe de lo adjudicado sea igual o superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja, previo a la entrega del mismo, de conformidad al artículo 84 punto 4 de la LCGECSJM así como con el artículo 53 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la JIRA.

Esta garantía deberá presentarla a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, en el "DOMICILIO". En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por el tiempo que dure el contrato.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de la "CONVOCANTE", esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con lo establecido en este punto, la "CONVOCANTE" podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE". Con fundamento en el Art. 71, apartado 2 y 77 apartado 2., de la Ley.

DÉCIMA OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de ser adjudicado y existiese incumplimiento en el tiempo pactado para la puesta a disposición del o los bienes y/o servicios, se aplicarán sobre la entrega total del contrato, las siguientes penas convencionales: De 01 a 05 días de mora el 3%, de 06 a 10 días de mora el 6% y más de 11 días de mora el 10%. De 11 días en adelante, se podrá rescindir el contrato a criterio de la JIRA. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello y firma de recibido por parte del área responsable de recibir los bienes o servicios en la factura contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal de su orden de compra o servicio. Una vez que se hayan determinado los días de



incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación al orden de compra, mismo que será tomado antes de I.V.A.

DÉCIMA NOVENA. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el PROVEEDOR adjudicado, se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los "bienes o servicios", el PROVEEDOR adjudicado notificará de inmediato por escrito a la CONVOCANTE las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La CONVOCANTE analizará la solicitud del PROVEEDOR adjudicado, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

VIGÉSIMA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que los bienes entregados a la "CONVOCANTE" infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN ESTE CONCURSO.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia. Sujetándose el desarrollo del proceso, a las deliberaciones del comité de adquisiciones de la JIRA, a lo dispuesto por el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la JIRA.

VIGÉSIMA TERCERA. INFORMACIÓN ADICIONAL.

- a) La contratación abarcará únicamente el ejercicio fiscal 2018.
- b) Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y la asignación se efectuará por renglón.
- c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de dos proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de que no se presente el mínimo de proposiciones se declarará desierta la licitación.
- d) Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el comité de adquisiciones de la JIRA conforme a las disposiciones aplicables. En tal caso, sus deliberaciones serán definitivas e inatacables.

*Oscar Gabriel Ponce Martínez Presidente del comité de adquisiciones de la JIRA.
Autlán de Navarro, Jalisco; a los 06 días del mes de noviembre del año 2018.
Cc. Representante del órgano de control interno.*



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL JIRA-RG-CCC-014/2018

ANTECEDENTES

El cambio climático actual es consecuencia de la emisión y concentración excesiva de gases de efecto invernadero, lo cual ha agravado el efecto invernadero natural de la atmosfera terrestre desde la década de 1950, ocasionando el aumento promedio global de la temperatura de la superficie terrestre y del océano, la disminución de los volúmenes de nieve y hielo, así como la elevación del nivel medio del mar. Los principales cambios están siendo ocasionados por actividades humanas, particularmente la quema de combustibles fósiles y la deforestación (IPCC, Quinto Informe).

Entre los posibles efectos que tendría un aumento de la temperatura media superficial por encima de los 2°C o 3°C respecto a los niveles preindustriales, están los cambios en la frecuencia de eventos extremos del clima, tales como sequías y ondas de calor, patrones oceánicos lo que a su vez incrementaría la intensidad de los huracanes.

En nuestro País existe un Marco de Política y la Ley General de Cambio Climático (LGCC), publicada el 6 de junio de 2012, cuyo objetivo es "Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios en la Elaboración y Aplicación de Políticas Públicas para la Adaptación al Cambio Climático y la Mitigación de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero".

Donde queda de manifiesto que *las Entidades Federativas y los Municipios son responsables de formular, conducir y evaluar la política en materia de cambio climático*, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático.

La Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco del 27 de agosto de 2015 determina que los Municipios contarán con un plazo de un año contado a partir de la publicación del Plan Estatal en el periódico Oficial del Estado de Jalisco, para aprobar y publicar sus primeros Programas Municipales, los cuales son el instrumento programático rector de la política Municipal en materia de Cambio Climático, con alcances de largo plazo y proyecciones y previsiones de hasta quince años, que se elaborará al inicio de cada administración municipal.

La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) desde el año 2013 ha trabajado en el desarrollo de Programas Municipales de Cambio Climático a través de las Juntas Intermunicipales de Jalisco en colaboración con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) e ICLEI-Gobiernos Locales por la Sustentabilidad.

En 2015, la SEMADET continuó con este proceso de colaboración con recurso Estatal y la colaboración de diferentes consultorías, teniendo a la fecha más de 70 Programas Municipales de Cambio Climático y Programas Regionales que se encuentran en alguna etapa de implementación.

El propósito de estos esfuerzos ha sido el desarrollo de capacidades técnicas e institucionales a nivel local para el desarrollo de instrumentos de planeación que se traduzcan en acciones locales concretas tanto de mitigación como de adaptación al Cambio Climático, con la finalidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, la vulnerabilidad ante el cambio climático, así como los procesos de deforestación y degradación forestal manteniendo y mejorando los reservorios de carbono.



Adicionalmente, la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), esta en proceso de publicación el “Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente del Río Ayuquila, Jalisco” (POER). En el cual quedan contempladas las políticas territoriales, lineamientos ecológicos, criterios, estrategias y acciones de regulación ecológica para el Municipio de Zapotitlán de Vadillo y todos los Ayuntamientos que forman la JIRA.

Entre los objetivos del POER, se encuentran:

- 1) Conservar los ecosistemas forestales y acuáticos
- 2) Contener y revertir los procesos y tendencias de degradación ambiental, entre los cuales destacan al cambio climático global, la contaminación de la atmósfera, el agua y los suelos, la deforestación, la pérdida de hábitats y biodiversidad, la alteración del sistema hidrológico y los ecosistemas acuáticos, la sobreexplotación de las fuentes de agua y los recursos forestales y la erosión y degradación de los suelos.
- 3) A partir del *análisis del potencial y las limitaciones de las condiciones físico-geográficas y ecológicas del territorio*, proponer usos recomendables del suelo y alternativas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que fortalezcan la economía de la región y que al mismo tiempo optimicen las funciones múltiples de los sistemas productivos, de manera que contribuyan a un desarrollo regional orientado a la sustentabilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto es que esta consultoría tiene como objetivo colaborar con la SEMADET, con la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA) y con el Gobierno Municipal de Zapotitlán de Vadillo, para desarrollar los primeros estudios de evaluación de los Programas Municipales de Cambio Climático y posiblemente a nivel Regional, asegurando la participación de los actores clave locales, la academia, el gobierno, los organismos no gubernamentales y la ciudadanía, con perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos bajo los pilares del desarrollo sustentable.

En este esfuerzo se considera relevante integrar a la información del POER, en su sección de diagnóstico:

1. El análisis de la Capacidad Ecológica de los Recursos Naturales. Referida a la condición actual de los recursos basada en parámetros del deterioro del territorio.
2. El análisis de la Presión de la Población y de las Actividades Productivas. Referida a las principales influencias que tiene la sociedad sobre el medio natural y su distribución de impactos.
3. El análisis de los Niveles de Estabilidad Ambiental. Referidos a la capacidad de los ecosistemas para recuperar sus estados naturales.
4. El análisis de la Fragilidad Ambiental. Referida a la susceptibilidad que tienen los ecosistemas naturales para enfrentar agentes externos de presión, tanto naturales como antrópicos, basados en sus capacidad de autorregulación.

La actualización de las Unidades de Gestión Ambiental (UGAs) derivadas de la combinación entre la Fragilidad Ambiental y la Calidad Ecológica de los Recursos Naturales.

JUSTIFICACIÓN.

Se han señalado diferentes procesos como responsables del cambio de uso del suelo. Los modelos más simplistas indican que el crecimiento poblacional es el responsable del incremento de la superficie cultivada y de la destinada al ganado, puesto que es necesario alimentar a cada vez más población, así como de la pérdida de cobertura forestal. Sin embargo, en las últimas décadas la superficie agropecuaria creció más lentamente que la población mundial, debido en parte a que la producción es más eficiente. Vale la pena entonces analizar los efectos del crecimiento de la llamada “frontera agropecuaria” sobre los procesos de cambio de uso del suelo. Y, finalmente, el crecimiento de las ciudades como fuente destacada de modificaciones en esta materia.



Cuando se gestionan de manera sostenible, los suelos pueden jugar un papel importante en la mitigación del cambio climático a través del almacenamiento de carbono y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en la atmósfera. Por el contrario, si los suelos se manejan mal o se cultivan mediante prácticas agrícolas no sostenibles, el carbono del suelo puede liberarse a la atmósfera en forma de dióxido de carbono (CO₂), lo que puede contribuir al cambio climático.¹

El Municipio de Zapotitlán de Vadillo es uno de los 13 municipios más vulnerables ante el cambio climático según el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). Cabe recordar que México ha suscrito compromisos internacionales con un horizonte de cumplimiento al 2030 mediante su Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC por sus siglas en inglés). Estas metas nacionales se enfocan en incrementos de la capacidad adaptativa de cuando menos 50% de los municipios más vulnerables del país, en el fortalecimiento de la conectividad ecosistémica, así como en la creación de sinergias entre la adaptación y la mitigación, determinando por ejemplo la tasa cero de deforestación.

Aunado a su problemática por deforestación y cambio de uso de suelo, según su Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), la mayor contribución a las emisiones totales proviene de la categoría de agropecuario que anualmente aporta en promedio el 48.08 % de las emisiones totales. En esta categoría, la actividad agrícola es la principal fuente de emisiones en el Municipio, ya que contribuye en promedio con el 47.88 % de las emisiones totales anuales.

“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA”

Para la contratación de servicios de consultoría para determinar las **“Emisiones de Gases de Efecto Invernadero por el cambio de uso del suelo y su impacto en actividades socio-económicas en los Ecosistemas Forestales, como línea base para orientar acciones de adaptación al cambio climático en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco”**. El servicio solicitado en la presente Licitación, se proporcionará de acuerdo a las siguientes especificaciones y características mínimas:

1.- LUGAR DE EJECUCIÓN

La consultoría se realizará en el contexto territorial de la cuenca del río Ayuquila – Armería, en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco. El estudio se realizarán en Zapotitlán de Vadillo con reuniones de trabajo en Autlán de Navarro, en la Dirección de la JIRA. y una reunión de presentación de resultados final definida con los actores clave.

2.- OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Cuantificar las emisiones derivadas del cambio de uso del suelo en los ecosistemas forestales y los impactos socioeconómicos, así como su impacto el municipio de Zapotitlán de Vadillo en el Estado de Jalisco, con el fin establecer una regulación del uso de suelo y ordenamiento territorial, mediante la alineación de políticas climáticas, estudios de vulnerabilidad.

Objetivos específicos.

- Cuantificar el Cambio de Uso de Suelo durante el periodo 2014 a 2018 en Ecosistemas Forestales
- Cuantificar las emisiones derivadas del cambio de uso de suelo de los bosques hacia otras actividades
- Cuantificar la Fragilidad de los Ecosistemas ante el Cambio Climático por el Cambio de Uso de Suelo

¹ Los suelos ayudan a combatir y adaptarse al cambio climático (2015) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura



- Integrar la Fragilidad Ecológica al Ordenamiento Ecológico Regional (POEL) como uno de los criterios más relevantes en la definición de Políticas Territoriales, Lineamientos Ecológicos, Criterios, Estrategias y Acciones de regulación ecológica para el Municipio de Zapotitlán de Vadillo.

3. PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO.

Actividades específicas

1. Realizar la actualización municipal en el análisis del cambio de uso del suelo de las zonas forestales y cuantificar el balance de carbono y las emisiones derivadas de ellas.

- 1.1. Realizar la actualización de cambio de uso de suelo 2014-2018 en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo
- 1.2. Determinar los factores de emisión para las transiciones de cambio de uso de suelo de mayor importancia (ej. Deforestación por uso agropecuario)
- 1.3. Estimar el balance de carbono y sus emisiones de CO₂ resultantes del cambio de uso del suelo.
- 1.4. Realizar un escenario de tendencias actuales a 2030 del balance de carbono y sus emisiones derivadas del cambio de uso de suelo.
- 1.5. Determinar las Fragilidad de los Ecosistemas con base en modelos de ordenamiento ecológico y modelos de predicción climática.
- 1.6. Propuesta de integración de los resultados de balance de carbono, sus emisiones, su impacto y tendencias en el contexto del ordenamiento territorial de la JIRA.

2. Integración del "Informe técnico del Cambio de Uso del Suelo (2018) en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo en zonas forestales y su línea base para orientar acciones de adaptación a cambio climático en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco para la región de JIRA".

- 2.1. Antecedentes, actualización y diagnóstico ambiental y económico, del cambio de uso del suelo en zonas forestales en el contexto de cambio climático, del municipio de Zapotitlán de Vadillo.
- 2.2. Balance de carbono y emisiones derivadas del cambio de uso de suelo en zonas forestales del municipio de Zapotitlán de Vadillo y su impacto relativo, comparándolo con los estudios oficiales de los municipios de la JIRA y del estado de Jalisco.
- 2.4. Descripción del proceso de cambio de uso del suelo y sus impactos socio-ambientales en la región de JIRA desde la perspectiva del cambio climático en bosques.
- 2.5 Fragilidad de los ecosistemas ante el cambio de uso de suelo.
- 2.6 Fragilidad de los ecosistemas ante el Cambio Climático.
- 2.5. Presentación de resultados en el municipio de Zapotitlán de Vadillo.
- 2.6. Conclusiones y recomendaciones.

4. PRODUCTOS Y CALENDARIO DE ENTREGA.

| Producto | Fechas de entrega |
|---|-------------------|
| Plan de trabajo y programa de actividades | 23 noviembre |
| Actualización municipal del análisis del cambio de uso del suelo para las zonas forestales, cuantificación del balance de carbono y su tendencia a 2030 | 30 noviembre |



"Informe técnico del Cambio de Uso del Suelo (2018) en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo en zonas forestales y su línea base para orientar acciones de adaptación a cambio climático en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco para la región de JIRA"

21 diciembre

Todos los productos deberán entregarse acompañados de una carta dirigida al Director de la JIRA en versión electrónica. Además, el informe final y deberán ser entregados en formato impreso y electrónico (PDF con sus bases de datos tabulares)

5. PERFIL DEL CONSULTOR Y/O EMPRESA.

Formación

Se espera que el consultor o equipo de consultores (en caso de ser empresa u organización civil) cuenten preferentemente con estudios de **Licenciatura, Maestría y/o Doctorado** en uno o varios de los siguientes temas:

- Ingeniería Forestal.
- Ciencias agrícolas
- Ciencias Ambientales.
- Manejo de recursos naturales.

Áreas de conocimiento y experiencia

Experiencia comprobable mínima de **3 a 5 años**, en las siguientes áreas:

- Trabajando con información científica, de carácter público, agencias de gobierno, entidades no gubernamentales y de política pública.
- Conocimiento de las Directrices del IPCC sobre métodos de cálculo de balance de carbono en el sector de Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura.
- Experiencia en la elaboración de Inventarios de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en el Sector de USCUS.
- Experiencia y conocimiento del cálculo de factores de emisión para zonas forestales
- Experiencia y conocimiento de la obtención de datos de actividad para zonas forestales.
- Experiencia en el procesamiento y análisis de sensores remotos en zonas forestales para determinar actividades forestales y agrícolas.
- Experiencia en la integración de factores de emisión y datos de actividad a diferentes escalas.
- Experiencia de trabajo en aprovechamientos forestales.
- Conocimiento y experiencia en la elaboración de ordenamientos ecológicos territoriales
- Trabajo de campo en la región de JIRA y conocimiento de manejo forestal y actividades agropecuarias con respecto a la deforestación y degradación en los municipios de JIRA

Habilidades

- Trabajo en equipo y facilidad para trabajar por resultados y bajo presión.
- Destreza para relacionarse con diferentes actores, entre autoridades, comunidades, líderes sociales, prestadores de servicios profesionales, organizaciones de la sociedad civil, etc.
- Capacidad de integración de información espacial y de campo.
- Capacidad para generar, analizar e integrar los modelos de fragilidad ecológica y cambio climático.
- Capacidad de identificación de fuentes confiables de información y calidad de información
- Capacidad de análisis y generación de conocimiento a partir de de información social y ambiental.



- Conocimiento de la dinámica de los ecosistemas forestales de la región y su cambio de uso.
- Conocimiento y experiencia en el análisis y evaluación del estado de conservación del bosque
- Capacidad de análisis y síntesis, y facilidad de comunicación verbal y escrita.

Otros

Disponibilidad para realizar la presentación de resultados ante los actores involucrados que la JIRA considere relevantes.

Información.

La JIRA facilitará la información que tenga disponible para el desarrollo del trabajo, así como la comunicación, las relaciones y gestiones pertinentes para lograr los objetivos específicos. La información y los resultados que se deriven de la realización del presente proyecto, deberá estar disponible para la toma de decisiones y en formatos accesibles para los Ayuntamientos integrantes de la JIRA, así como para las instituciones que colaboran con ésta.

Así mismo, la JIRA, será la propietaria de los productos a entregar y que se enuncian en el punto correspondiente de estos TDR. En este sentido, la JIRA se compromete a otorgar los créditos de autoría correspondiente en los términos del artículo 83 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor.

Confidencialidad.

Toda información obtenida por el/la Consultor, así como sus informes y los documentos producidos en relación con la ejecución de su contrato, es considerada de carácter público y por tanto disponible cuando el trabajo sea finalizado. El estudio del "Emisiones de Gases de Efecto Invernadero por el cambio de uso del suelo y su impacto en actividades socio-económicas de los Ecosistemas Forestales, como línea base para determinar acciones de adaptación a cambio climático en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco"

6. RECURSO DISPONIBLE Y MECANISMO DE FINANCIAMIENTO.

Los presentes TDR serán incluidos en el contrato que la JIRA y el(la) consultor firmarán para la prestación de servicios profesionales.

El monto disponible para la elaboración del proyecto citado, es de **\$277,000.00 (doscientos setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dentro de este monto, deberán considerarse los costos de traslado y viáticos relacionados para la realización de los trabajos y actividades requeridos, por lo que el prestador del servicio deberá considerar, dentro de su presupuesto, todos aquellos costos inherentes a la gestión y ejecución de dichas actividades.

La entrega de informes y previsión de pago por servicios de consultoría será como se indica a continuación:

| Producto | % de pago |
|---|-----------|
| Plan de trabajo y programa de actividades | 40 |
| Informe preliminar que incluya la actualización municipal del análisis del cambio de uso del suelo para las zonas forestales, cuantificación del balance de carbono y su tendencia a 2030 | 30 |
| Informe técnico final. | 30 |

Es pertinente aclarar que el monto de inversión antes descrito, no puede incrementarse en ningún momento durante el periodo de vigencia del contrato respectivo.



ANEXO 2

**JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. JIRA-RG-CCC-014/2018.**

(LUGAR DE ELABORACIÓN), Jalisco, a ___ de _____ del 2018.

H. Comité de Adquisiciones

**Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la
Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA)
Presente**

Me dirijo a usted, para manifestar el interés de participar en la licitación pública número no. **JIRA-RG-CCC-014/2018** para la contratación de servicios de consultoría para determinar las **“Emisiones de Gases de Efecto Invernadero por el cambio de uso del suelo y su impacto en actividades socio-económicas en los Ecosistemas Forestales, como línea base para orientar acciones de adaptación al cambio climático en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco”**, de mi representada ----- (NOMBRE DE LA EMPRESA) ----- (en caso de ser persona física, poner el nombre de éste) ---- - con domicilio legal y fiscal en la calle -----, colonia -----, en la ciudad de -----, municipio de -----, estado de -----, C.P. -----, teléfono ----- y correo electrónico -----.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se compromete a inscribirse en el Padrón de Proveedores de la JIRA, en caso de resultar adjudicado.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Mis dudas son las siguientes:

| No. De pregunta. | Renglón | Pregunta. |
|------------------|---------|-----------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

ATENTAMENTE.

(Nombre, Nombre de representante legal)
(Cargo)
(Nombre de la empresa)

NOTAS:

- Solo se aceptaran preguntas presentadas con este formato.
- Se solicita confirmar la recepción del formato ya que la CONVOCANTE no se hará responsable por lo recibido fuera de tiempo

Correo electrónico para recepción de preguntas: licitaciones.jira@gmail.com.





Tipo de representación:
Nombre del fedatario público, mencionando si es titular o suplente:
Lugar y fecha de expedición:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato / orden de compra / pedido que, en su caso, sea suscrito con "La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila" deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

ATENTAMENTE.

Lugar y Fecha.

Nombre de la empresa

Nombre y firma del representante legal y/o propietario





ANEXO 4.

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. JIRA-RG-CCC-014/2018.
PROPUESTA ECONÓMICA.**

**H. Comité de Adquisiciones de la JIRA.
Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la
Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA).**

Los costos por el servicio solicitado en la presente Licitación, se desglosa a continuación:

| DESCRIPCIÓN | HORAS ESTIMADAS | IMPORTE |
|-------------|-----------------|---------|
| | | |
| | IMPORTE | |
| | IVA | |
| | TOTAL | |

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica.

(Lugar y fecha)

A T E N T A M E N T E

(Nombre del representante legal)

(Cargo)

(Nombre de la empresa)

Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que a esta fecha con el mandato con el que ostenta no le hasido modificado o revocado y que por tanto la cotización es cierta y actual.

Nota: Incluir todos los costos inherentes al servicio solicitado, desglosando el I.V.A.

JIRA



ANEXO 5.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. JIRA-RG-CCC-014/2018.
(Lugar y fecha de elaboración)

H. Comité de Adquisiciones

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la
Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA).

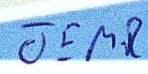
Presente.

Referente a la Licitación Pública Con Concurrencia del Comité número **JIRA-RG-CCC-014/2018** para la contratación de servicios de consultoría para determinar las **“Emisiones de Gases de Efecto Invernadero por el cambio de uso del suelo y su impacto en actividades socio-económicas en los Ecosistemas Forestales, como línea base para orientar acciones de adaptación al cambio climático en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco”**.

Yo _____, en mi carácter de representante legal (y/o propietario) de la empresa _____, en apego a lo estipulado en la convocatoria en base séptima número 6; a través del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica. Se extiende la presente para los fines legales conducentes.

ATENTAMENTE.

(Nombre/ nombre de representante legal)
(Cargo)
(Nombre de la empresa)





ANEXO 6.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. JIRA-RG-CCC-014/2018.

(Lugar y fecha de elaboración)

H. Comité de Adquisiciones

**Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la
Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA).**

Presente.

Referente a la Licitación Pública Con Concurrencia del Comité número **JIRA-RG-CCC-014/2018** para la contratación de servicios de consultoría para determinar las **“Emisiones de Gases de Efecto Invernadero por el cambio de uso del suelo y su impacto en actividades socio-económicas en los Ecosistemas Forestales, como línea base para orientar acciones de adaptación al cambio climático en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco”**.

Yo _____, en mi carácter de representante legal (y/o propietario) de la empresa _____, en apego a lo estipulado en la convocatoria en la base séptima número 7; a través del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos que mencionan los artículos 52 de la Ley de Compras Gubernamental, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

(Nombre/ nombre de representante legal)

(Cargo)

(Nombre de la empresa)



JIRA



ANEXO 7.

ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. JIRA-RG-CCC-014/2018.

(Lugar y fecha de elaboración)

H. Comité de Adquisiciones
Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la
Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA).

Presente.

Referente a la Licitación Pública Con Concurrencia del Comité número No. JIRA-RG-CCC-014/2018 para la contratación de servicios de consultoría para determinar las "Emisiones de Gases de Efecto Invernadero por el cambio de uso del suelo y su impacto en actividades socio-económicas en los Ecosistemas Forestales, como línea base para orientar acciones de adaptación al cambio climático en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco".

Me dirijo a usted, para manifestar bajo protesta de decir verdad, que mi representada -----(NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA) ----con domicilio legal y fiscal en la calle -----, colonia -----, en la ciudad de -----, municipio de -----, estado de -----, C.P. -----; y este representante (en caso de que aplique), en apego a lo estipulado en la convocatoria en la base séptima número 8, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré/mos de adoptar conductas, para que los empleados de la Unidad CONVOCANTE y los integrantes de su Comité de Adquisiciones, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

Manifestaciones que realizo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

(Nombre/ nombre de representante legal)
(Cargo)
(Nombre de la empresa)

JIRA



ANEXO 8.

**ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. JIRA-RG-CCC-014/2018.**

(Lugar y fecha de elaboración)

H. Comité de Adquisiciones

**Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la
Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA).**

Presente.

Me dirijo a usted, para notificar la dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones para todo lo referente a la Licitación Pública Con Concurrencia del Comité número **JIRA-RG-CCC-014/2018** para la contratación de servicios de consultoría para determinar las **"Emisiones de Gases de Efecto Invernadero por el cambio de uso del suelo y su impacto en actividades socio-económicas en los Ecosistemas Forestales, como línea base para orientar acciones de adaptación al cambio climático en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco"**, la cual es _____ . Asimismo, manifiesto que estoy enterado de que en caso de ser necesario se me notificará lo conducente con este procedimiento administrativo de licitación.

Manifestaciones que realizo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

(Nombre/ nombre de representante legal)
(Cargo)
(Nombre de la empresa)

